

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.3

RESOLUCIÓN No. 005 (17 EUGO 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÌ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nombrada mediante Decreto Departamental N° 1-3-0001 del 1 de Enero de 2020, en ejercicio de la delegación emanada del señor(a) Gobernador(a) por medio de la Resolución No. 0024 del 18 de febrero de 2013, y de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y 9° de la Ley 489 de 1998, Decreto 525 de 1990 (compilado por el Decreto 1075 de 2015), ley 181 de 1995, Decreto ley 1228 de 1995, ley 1946 del 4 enero de 2019, ley 1967 del 11 de julio del 2019 (compilados por el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015)., Artículo 4, 5, 16 del Decreto 1529 de 1990 (Compilado Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015).

CONSIDERANDO

Que la señora: ROSA NANCY HENAO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.332.637 expedida en Caicedonia (V), actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada: CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, en la disciplina de Tiro con Arco, con domicilio en el Municipio de Jamundì - (Valle del Cauca), ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el reconocimiento de personería jurídica, la aprobación de los estatutos e inscripción de dignatarios, según radicación Sade N° 2022000139 e interna No. 41 de enero 4 de 2022.

La peticionaria acompañó a la solicitud los documentos según la ley 181/95, Decreto Reglamentario 1227, y 1228/95; Artículo 5 del Decreto 1529 de 1990 compilado por el Decreto 1066 de 2015, Decreto No.1960 del 05 de octubre de 2015. Decreto compilatorio 1985 de 2015, Ley 1967 del 11 de julio de 2019.

Del estudio realizado a la documentación anterior, se deduce que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo, con los preceptos de la moral y el orden legal, establecido para proporcionar a los deportistas la recreación y convivencia al amparo del ejercicio de dicho deporte de carácter recreativo.

En consideración a lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1º

Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro, denominada, CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, en la disciplina de Tiro con Arco, con domicilio en el Municipio de Jamundì (V), según consta en el acta No.001 de Constitución de Diciembre 12 de 2021.

ARTICULO 2º

Aprobar los estatutos de la entidad denominada, CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, en la disciplina de Tiro con Arco, con domicilio en el Municipio de Jamundì (V), los cuales fueron presentados y corresponden a los adoptados y aprobados en Asamblea General en sesión del 13 de Diciembre de 2021, según acta No.002

ARTICULO 3º

Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada, CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, con domicilio en el Municipio de Jamundì (V), inscripción según Actas de Asamblea General No 002 del 13 de diciembre de 2021, de Comité





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.3

RESOLUCIÓN No. 005 (17 Enaro 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÌ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Ejecutivo No.003 de asignación de cargos, Acta No.003 y Resolución No.001 de nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la misma fecha; Resolución 002 de afiliación de deportistas, acta y acuerdo No. 001 de acogimiento de la ley 181 de 1995 y normas complementarias y acogimiento expreso a las diferentes normas deportivas del 13 de diciembre de 2021. **REGIMEN COLEGIADO**.

ORGANO DE ADMINISTRACION

COMITÉ EJECUTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ROSA NANCY HENAO SANCHEZ	PRESIDENTE	29.332.637
√DIEGO FERNANDO PINILLO SOLÌS	VICEPRESIDENTE	16.506.937
SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO	SECRETARIA	36.287.904
JAIVER ANDRES GARCIA CARDONA	TESORERO	94.064.953
PAULO CESAR DORADO CEBALLOS	VOCAL	94.507.740

ORGANO DE CONTROL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DARWIN FAVIAN ALMARIO TRUJILLO	FISCAL PRINCIPAL	83.254.176
BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ HURTADO	FISCAL SUPLENTE	\67.010.157

COMISION DISCIPLINARIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE DENTIDAD	ELEGIDO POR	
EDGAR JOVANNY SALAZAR OSORIO	94.492.117	ASAMBLEA GENERAL	
HENRY ALBERTO PULGARIN FLOREZ	94.063.646	ASAMBLEA GENERAL	
ROMULO JARAMILLO RAMIREZ	16.685.127	COMITÉ EJECUTIVO	

ARTICULO 4° De conformidad con el Capítulo VI, artículos, 43 Num.1° y 52 de los estatutos aprobados el Presidente o ejercerá como representante legal

de la entidad.

ARTICULO 5° De conformidad con los artículos 46, 60 y 68 de los estatutos, el periodo de las personas que por esta resolución de inscriben es de cuatro (4) Años, por lo tanto vence el día 12 de Diciembre de 2025, para un Régimen Colegiado.







DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.3

RESOLUCIÓN No. 005 (J7 Euro 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÌ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO 6°

Contra el presente acto Administrativo procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días

siguientes a su notificación.

ARTICULO 7°

Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y S.S del Código de Procediendo de lo Contencioso

Administrativo-CPACA.

ARTICULO 8°

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados de conformidad con el Decreto 1529 de 1990, compilado por el

Decreto No. 1066 de 2015, numeral 2.2.1.3.10.

ARTICULO 9º

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Santiago de Cali, a los

dias del mes de Euro

del año 2022.

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

REVISO/APROBÒ	JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO	SUBDIRECTOR IVC DE ESAL	FIRMA:
REDACTOR/TRANSCRIPTOR	JUAN MANUEL CABAL HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Jan .



IBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005536765

FECHA EXPEDICION

07/02/2022

TAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA

NIT 890.399.029-5

FICIARIO O USUARIO: CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA

C.C O NIT:

901562586.3

ORDEN DEPARTAMENTAL

NDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

R ACTO O DOCUMENTO UNITARIO:

O DOCUMENTO: DERECHOS DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS \$ 50.500

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS:

OR TOTAL:

\$ 50.500 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR:

66839574

RIPCIÓN DEL PAGO:

РТО	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IPCION DE DIGNATARIOS	50500	50500			
		<u> </u>			











CIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ICIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE. OCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

